

HECHOS ESENCIALES

1. En Junta Ordinaria de Accionistas de Andacor S.A. celebrada el día 28 de abril de 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos:
 - a) Se aprobó la Memoria, Balance General, Estados Financieros e Informe de los auditores externos, respecto del ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2019.
 - b) La no distribución de Dividendo con cargo a utilidades del ejercicio 2019.
 - c) Se acordó mantener la remuneración del Directorio por sesión asistida, esto es la cantidad de, UF 8 por Director y por Sesión de Directorio a la que asistan y UF 16 al Presidente, por cada sesión que presida para el año 2020.
 - d) Designación Expresa de Auditoría Externa: Se acordó designar a ARTL Auditores Chile Ltda. como auditores externos de la compañía para el ejercicio anual.
 - e) Se acordó determinar que el diario en el cual se publicarán los avisos de citación a Juntas de Accionistas será el Diario Digital El Mostrador.
 - f) A demás se trataron y adaptaron acuerdos sobre las materias propias de las Juntas Ordinarias que legal y estatutariamente corresponden, pero que no constituyen un Hecho Esencial.
2. Con fecha 06 de noviembre de 2020, Andacor S.A informa Hecho Esencial: El Directorio de Andacor S.A ha acordado por unanimidad citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 04 de enero 2021, con el objeto de aprobar un aumento de capital para hacer frente a las contingencias financieras y asegurar el normal funcionamiento y financiamiento de la compañía por los próximos 12 meses.
3. Con fecha 15 de diciembre de 2020, Andacor S.A comunica citación a Junta Extraordinaria de Accionistas, considerando:
 - Aumento de capital de la sociedad, mediante la emisión de acciones de pago, las cuales se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad, en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la junta.
 - Aprobar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la sociedad.
 - Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de los estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente.